

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°-126 UNTELS
Villa El Salvador, 17 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 16 de julio de 2020, mediante el cual se dispone: **DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que no registran matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que con Oficio N° 337-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA de fecha 10 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión que, habiendo culminado el proceso de matrícula, y en atención al Art. 67° del Reglamento Académico, remite el reporte de estudiantes que se encontraron en reserva de matrícula el semestre 2019-II y que no registraron matrícula o reserva de la misma en el ciclo académico 2020-I, estando en Condición de Abandono de Estudios del Semestre Académico 2020-I, lo que hace de conocimiento para los fines correspondientes;

Que mediante el Oficio N° 325-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG de fecha 10 de julio de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 002-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, que declara en virtud al artículo 67 del Capítulo III del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, se encuentran en “Abandono de Estudios”, a un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que no registran matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I**, por lo que solicita la Resolución Presidencial correspondiente, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución;

Que con Oficio N° 254-2020-UNTELS-CO-V. ACAD de fecha 13 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio correspondiente, que declare en **ABANDONO DE ESTUDIOS**, a siete (07) estudiantes, que no registraron matrícula o no realizaron reserva de matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°126 UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

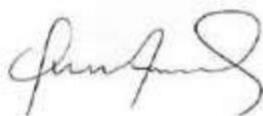
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS a un (01) estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dos (2) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que no registran matrícula en el SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, conforme al siguiente detalle:

Código	Apellidos y Nombres	Estado 2019-II	N° Resolución	Situación al 2020-I
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
2007100067	CASTRO GUTIERREZ, LISBETH SOLEDAD	Alumno con reserva de matrícula	RP 378-2019-UNTELS	No registra matrícula
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL				
2015100500	REJAS GAMARRA, GUILLERMO ALEXIS	Alumno con reserva de matrícula	RP 369-2019 - UNTELS	No registra matrícula
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES				
2015200083	ESTRADA OTURI, RENY	Alumno con reserva de matrícula	RP 370-2019-UNTELS	No registra matrícula
2015200668	RAMOS PINO, GINO DANTE	Alumno con reserva de matrícula	RP 370-2019-UNTELS	No registra matrícula
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA				
2014100946	TORRES MIRANDA, LUCAS ARMANDO	Alumno con reserva de matrícula	RP 368-2019-UNTELS	No registra matrícula
2016100092	VIZA QUISPE, JOEL ALEXANDER	Alumno con reserva de matrícula	RP 368-2019-UNTELS	No registra matrícula

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Jefa de la Oficina de Registro Académico, Responsables de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General